



I. Municipalidad
de ValLENAR

**Dirección
Jurídica**



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**RECTIFICA DECRETO EXENTO N° 3453 DE
FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2022, QUE
APRUEBA PAGO CAUSA JUDICIAL QUE
INDICA.**

VALLENAR, 27 OCT. 2022

DECRETO EXENTO N° 03525 /

VISTOS:

1. Decreto exento N° 3453 de fecha 25 de octubre del 2022, que APRUEBA PAGO CAUSA JUDICIAL QUE INDICA.
2. Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de ValLENAR N° 214 en sesión ordinaria N.º30 de fecha 19 de octubre del año 2022.
3. Avenimiento celebrado por las partes con fecha 21 de septiembre de 2022.
4. Resolución de fecha 22 de septiembre de 2022, que aprueba avenimiento presentado por las partes con fecha 21 de septiembre de 2022, emitida por el Primer Juzgado de Letras de ValLENAR, el cual aprueba y da cuenta las bases de avenimiento arribada por las partes.
5. Memorándum N° 231/2022, de fecha 04 de octubre del 2022, emitido por Sr. Rodrigo Zepeda Videla, Abogado de la Dirección Jurídica, dirigido al Sr. Armando Flores Jiménez y el Honorable Concejo Municipal.
6. Certificado N° 1996 de fecha 6 de octubre del año 2022 suscrito por la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (s) de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, que indica la disponibilidad presupuestaria para los pagos convenidos.
7. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
8. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

Despido injustificado, Nulidad del despido y Cobro de prestaciones laborales adeudadas; La suma de la Base de conciliación asciende a la cantidad única y total de \$ 5.062.852.- (Cinco millones sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y dos pesos). Dicho monto se pagará en 2 cuotas mensuales, y sucesivas, equivalentes a: Primera Cuota de \$ 2.531.426.- (dos millones quinientos treinta y un mil cuatrocientos veintiséis pesos) y una Segunda cuota de \$2.531.426.- (dos millones quinientos treinta y un mil cuatrocientos veintiséis pesos), monto que se pagará a la demandante antes individualizada de la manera que más adelante se indica.

2. En todo lo demás, el Decreto exento N° 3453, de fecha 25 de octubre del 2022, que “APRUEBA PAGO DE CAUSA JUDICIAL QUE SE INDICA”, se mantiene sin modificaciones y plenamente vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JORGE TORRES TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL



Cesar Zarricueta Torres
CESAR ZARRICUETA TORRES
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
VALLENAR

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
 - Administración Municipal
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección Jurídica
 - Transparencia Municipal
 - Arch. Of. De Partes.
- CAZT/JNTT/REZY/ldvg.



Vallenar
Avanza

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de rectificar el Decreto exento N.º 3453, de fecha 25 de octubre del 2022, que APRUEBA PAGO CAUSA JUDICIAL QUE SE INDICA, debido a un error involuntario en la transcripción de los tópicos que a continuación se detallan, se torna necesario decretar lo siguiente:

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE** el Decreto exento N.º 3453, de fecha 25 de octubre de 2022, que “APRUEBA PAGO CAUSA JUDICIAL QUE SE INDICA”, en el siguiente tenor:

Donde dice:

1. *Mediante Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Vallenar N.º 214 en sesión ordinaria N.º 30 de fecha 19 de octubre del año 2022, se autorizó el pago de la Base de Avenimiento arribada por las partes con fechas 21 de septiembre del 2022, el cual fue aprobado por resolución judicial de fecha 22 septiembre de 2022 ante el Primer Juzgado de Letras de Vallenar, en causa [REDACTED] caratulado “PEREZ/MUNICIPALIDAD DE VALLENAR”, en virtud de demanda laboral interpuesta por doña Sandra Paola Pérez Cerda, sobre Declaración de relación laboral, Despido injustificado, Nulidad del despido y Cobro de prestaciones laborales adeudadas; La suma de la Base de conciliación asciende a la cantidad única y total de \$ 5.062.852.- (Cinco millones sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y dos pesos). Dicho monto se pagará en 2 cuotas mensuales, y sucesivas, equivalentes a: Primera Cuota de \$ 2.531.426.- (dos millones quinientos treinta y un mil cuatrocientos veintiséis pesos) y una Segunda cuota de \$5.531.426.- (dos millones quinientos treinta y un mil cuatrocientos veintiséis pesos), monto que se pagará a la demandante antes individualizada de la manera que más adelante se indica.*

Debe decir:

1. *Mediante Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Vallenar N.º 214 en sesión ordinaria N.º 30 de fecha 19 de octubre del año 2022, se autorizó el pago de la Base de Avenimiento arribada por las partes con fechas 21 de septiembre del 2022, el cual fue aprobado por resolución judicial de fecha 22 septiembre de 2022 ante el Primer Juzgado de Letras de Vallenar, en causa [REDACTED] caratulado “PEREZ/MUNICIPALIDAD DE VALLENAR”, en virtud de demanda laboral interpuesta por doña Sandra Paola Pérez Cerda, sobre Declaración de relación laboral,*